

Lo que se hace publico, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2256/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cinco motores Bristol Hércules 730, completos, para montaje en aviones T.7 (Azor)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco motores Bristol Hércules setecientos treinta, completos, para montaje en aviones T. siete (Azor)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro, y siendo necesario realizar esta adquisición en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Bristol Siddeley Engines, Limited», de Inglaterra, «Cinco motores Bristol Hércules setecientos treinta, completos, para montaje en aviones T. siete (Azor)», por un importe total de setenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trece millones setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2257/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Transamérica, Sociedad Anónima», «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus», por un importe total de doscientos ochenta y dos mil

deutsche-marks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2258/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Doce grúas portátiles con capacidad hasta 2.500 kilogramos de carga».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce grúas portátiles con capacidad hasta dos mil quinientos kilogramos de carga»; y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Doce grúas portátiles con capacidad hasta dos mil quinientos kilogramos de carga», por un importe total máximo de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2259/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones T-7 (CA-207 Azor)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para aviones T-siete (CA-doscientos siete Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Kleber-Colombes», de París (Francia), «Diversos repuestos para aviones T-siete (CA-doscientos siete Azor)», por un importe total de veinte mil quinientos cincuenta y cuatro nuevos francos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA